



# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

---

Asociación de Fibromialgia, SFC/EM y SQM de la Comunidad de Madrid

[www.afibrom.org](http://www.afibrom.org) · [apoyo@afibrom.org](mailto:apoyo@afibrom.org) · 913 555 627

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA DE AFIBROM

### ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, SFC/EM Y SQM DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CIF: G81760886

Domicilio social: C/ Gabriel Usera, 6, 28026 Madrid

Correo electrónico: [afibrom@afibrom.org](mailto:afibrom@afibrom.org)

Página web: [www.afibrom.org](http://www.afibrom.org)

#### 1. Disposiciones generales

AFIBROM considera esencial disponer de un marco interno de referencia que garantice una gestión responsable, transparente y alineada con los valores del movimiento asociativo y del Tercer Sector Social.

El presente Código de Buen Gobierno y Transparencia tiene como finalidad regular los principios, criterios y normas internas que deben orientar la actuación de la entidad, de sus órganos de gobierno, personas trabajadoras, voluntariado y personas colaboradoras.

Este documento constituye una herramienta de fortalecimiento institucional orientada a mejorar la calidad organizativa, reforzar la confianza social y garantizar el adecuado cumplimiento de los fines sociales de AFIBROM.

La entidad desarrollará sus actuaciones bajo principios de participación democrática, transparencia, igualdad de oportunidades, inclusión, responsabilidad social, independencia y mejora continua.

Asimismo, el Código pretende consolidar una cultura organizativa basada en la ética, el compromiso social y la correcta utilización de los recursos públicos y privados.

#### 2. Objeto y finalidad

El presente Código tiene por objeto regular los principios de buen gobierno, transparencia y funcionamiento interno de AFIBROM.

Las finalidades principales del Código son:

- Garantizar una gestión ética, transparente y responsable.
- Reforzar la confianza de socios y socias, personas usuarias, familias, administraciones públicas y entidades financiadoras.
- Favorecer la participación democrática y la corresponsabilidad.
- Establecer mecanismos internos de control y supervisión.
- Impulsar la mejora continua de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento normativo.
- Prevenir riesgos legales, económicos, reputacionales y organizativos.
- Promover una gestión eficaz y eficiente de los recursos.
- Consolidar la calidad institucional de AFIBROM.

El presente Código tendrá carácter complementario a los Estatutos de la asociación y al resto de normativa interna vigente.

### 3. Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a todas las personas vinculadas a AFIBROM y especialmente a:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Consejo Asesor Científico y Sanitario.
- Equipo técnico y profesional.
- Personas voluntarias.
- Personas colaboradoras.
- Empresas o entidades que actúen en representación de AFIBROM.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación deberán conocer, respetar y cumplir las disposiciones recogidas en este documento.

La Junta Directiva será responsable de velar por la difusión, aplicación y supervisión del presente Código.

### 4. Principios generales de actuación

AFIBROM desarrollará su actividad conforme a los siguientes principios:

- Ausencia de ánimo de lucro.
- Transparencia y acceso a la información.
- Participación democrática.
- Independencia institucional.
- Igualdad de oportunidades.
- Perspectiva de género.
- Inclusión y accesibilidad.
- Participación social.
- Responsabilidad social.
- Respeto a la diversidad.
- Protección de datos y confidencialidad.
- Trabajo en red.
- Mejora continua.
- Eficacia y eficiencia.
- Cumplimiento normativo.

Todas las actuaciones de la entidad deberán orientarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines sociales.

### 5. Órganos de gobierno y estructura organizativa

AFIBROM cuenta con una estructura organizativa orientada a garantizar la adecuada planificación, supervisión y desarrollo de sus actividades.

La estructura organizativa estará integrada por:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Consejo Asesor Científico y Sanitario.
- Equipo técnico y profesional.
- Personas voluntarias.
- Comisiones y grupos de trabajo.

La entidad promoverá una estructura participativa, transparente e inclusiva que favorezca la representación equilibrada y la participación activa de socios y socias, personas usuarias, familias y voluntariado.

Asimismo, AFIBROM impulsará mecanismos de coordinación interna y trabajo colaborativo que permitan mejorar la eficacia organizativa.

## 6. La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano soberano de AFIBROM y estará integrada por todas las personas asociadas conforme a lo establecido en los Estatutos.

La Asamblea General aprobará las líneas estratégicas de actuación y supervisará la gestión realizada por la Junta Directiva.

Entre sus funciones se encuentran:

- Aprobar las cuentas anuales y memorias de actividad.
- Aprobar presupuestos.
- Elegir y renovar la Junta Directiva.
- Aprobar modificaciones estatutarias.
- Ratificar documentos estratégicos.
- Aprobar normas internas relevantes.
- Aprobar, en su caso, la disolución de la entidad.

Las convocatorias deberán realizarse conforme a lo establecido en los Estatutos, garantizando la participación democrática y el acceso a la información necesaria.

## 7. La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano responsable de la dirección, representación y supervisión de AFIBROM.

Estará integrada por un máximo de diez personas:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Secretaría.
- Tesorería.
- Seis vocalías.

Las personas integrantes de la Junta Directiva actuarán con diligencia, responsabilidad, lealtad y transparencia.

Sus funciones principales serán:

- Definir las líneas estratégicas de la entidad.
- Supervisar la gestión económica y organizativa.
- Aprobar proyectos y programas.
- Garantizar el cumplimiento normativo.
- Supervisar el cumplimiento del presente Código.
- Velar por la correcta utilización de los recursos.
- Impulsar la participación social y el trabajo en red.
- Aprobar políticas internas y protocolos.

La composición de la Junta Directiva será pública y accesible a través de los canales institucionales de AFIBROM.

## 8. Funcionamiento de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá periódicamente y siempre que resulte necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad.

Las convocatorias deberán realizarse con suficiente antelación e incluir:

- Orden del día.
- Lugar y fecha de celebración.
- Documentación necesaria para la toma de decisiones.

Se fomentará una participación activa y una toma de decisiones colegiada y basada en criterios objetivos.

De todas las reuniones se levantará acta que incluirá:

- Personas asistentes.
- Asuntos tratados.
- Acuerdos adoptados.
- Responsabilidades asignadas.
- Seguimiento de actuaciones.

Las actas serán custodiadas conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

## 9. Nombramiento, renovación y cese

Las personas integrantes de la Junta Directiva deberán reunir criterios de idoneidad, compromiso social y alineación con los fines de AFIBROM.

Se valorará especialmente:

- Experiencia asociativa o profesional.
- Sensibilidad hacia las enfermedades representadas.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Participación social.
- Compromiso ético.
- Respeto a los principios de igualdad e inclusión.

El cese podrá producirse por:

- Finalización del mandato.
- Renuncia voluntaria.
- Incumplimiento grave de obligaciones.
- Incompatibilidad sobrevenida.
- Conductas contrarias a los valores de la entidad.
- Inasistencia reiterada no justificada.

La renovación de cargos deberá favorecer tanto la continuidad institucional como la incorporación de nuevos perfiles.

## 10. Gratuidad y compromiso

Los cargos de la Junta Directiva tendrán carácter gratuito, sin perjuicio del reembolso de gastos debidamente justificados derivados del ejercicio de sus funciones.

Las personas integrantes de la Junta Directiva deberán actuar con:

- Integridad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Buena fe.
- Confidencialidad.
- Lealtad institucional.

Todas las personas con responsabilidades de representación deberán firmar una declaración responsable y compromiso ético.

## 11. Consejo Asesor Científico y Sanitario

AFIBROM podrá contar con un Consejo Asesor Científico y Sanitario integrado por profesionales y personas expertas relacionadas con los ámbitos sanitario, científico, jurídico y social.

Su finalidad será prestar asesoramiento técnico y especializado para mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por la entidad.

El Consejo Asesor tendrá carácter consultivo y no vinculante.

Las personas integrantes actuarán con independencia, objetividad y confidencialidad.

## 12. Equipo técnico, voluntariado y participación social

AFIBROM reconoce el valor fundamental del equipo técnico, las personas voluntarias, socios y socias, personas usuarias y familias.

La entidad promoverá:

- Participación.
- Formación continua.
- Igualdad de oportunidades.
- Coordinación interna.
- Reconocimiento del voluntariado.
- Espacios de participación.

La selección de profesionales y voluntariado se realizará conforme a criterios de igualdad, mérito, capacidad y respeto a los valores de la entidad.

AFIBROM promoverá la participación social como herramienta de transformación y sensibilización.

## 13. Transparencia y rendición de cuentas

AFIBROM mantendrá una política activa de transparencia y acceso a la información.

La entidad dispondrá de un Portal de Transparencia actualizado donde se publicará información relativa a:

- Estatutos.

- Órganos de gobierno.
- Memorias de actividad.
- Información económica.
- Proyectos y programas.
- Convenios y colaboraciones.
- Información institucional relevante.

La entidad facilitará información clara, comprensible y accesible a socios y socias, administraciones públicas, entidades financiadoras y ciudadanía.

AFIBROM promoverá la rendición de cuentas como principio esencial de responsabilidad institucional.

#### **14. Gestión económica responsable**

AFIBROM gestionará sus recursos conforme a criterios de eficacia, austeridad, sostenibilidad y responsabilidad.

La entidad implantará mecanismos de control interno que permitan:

- Seguimiento presupuestario.
- Control de ingresos y gastos.
- Justificación de subvenciones.
- Supervisión documental.
- Prevención de riesgos.
- Trazabilidad económica.

Los recursos públicos y privados serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines sociales.

La entidad promoverá criterios de objetividad, transparencia y responsabilidad social en sus relaciones con proveedores y entidades colaboradoras.

#### **15. Planificación, evaluación y calidad**

AFIBROM desarrollará su actividad mediante planificación estratégica y evaluación continua.

La entidad contará con:

- Plan estratégico.
- Planificación anual.
- Sistemas de seguimiento.
- Indicadores de evaluación.
- Procedimientos de mejora continua.

Se analizarán periódicamente:

- Resultados.
- Impacto social.
- Calidad de las actuaciones.
- Grado de satisfacción.
- Necesidades detectadas.

La evaluación permitirá mejorar la eficacia de los programas y fortalecer la calidad institucional.

## 16. Igualdad, perspectiva de género e inclusión

AFIBROM promoverá activamente la igualdad de oportunidades, la perspectiva de género y la inclusión.

La entidad desarrollará sus actuaciones conforme a:

- Plan de Igualdad.
- Plan de Perspectiva e Impacto de Género.
- Principios de accesibilidad universal.
- No discriminación.
- Participación equilibrada.

La entidad fomentará especialmente la participación social de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

## 17. Protección de datos y cumplimiento normativo

AFIBROM garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, confidencialidad y cumplimiento normativo.

La entidad adoptará las medidas necesarias para:

- Proteger la información.
- Garantizar la seguridad documental.
- Salvaguardar la privacidad.
- Prevenir incumplimientos normativos.

Todas las personas vinculadas a la entidad deberán respetar las obligaciones de confidencialidad.

## 18. Conflicto de intereses

Las personas vinculadas a AFIBROM deberán actuar con objetividad e imparcialidad.

Se evitarán situaciones en las que intereses personales, familiares, profesionales o económicos puedan interferir en la toma de decisiones.

En caso de conflicto de interés:

- Deberá comunicarse inmediatamente.
- La persona afectada se abstendrá de participar en deliberaciones y votaciones.
- Se garantizará la transparencia del proceso.

AFIBROM desarrollará una Política de Conflicto de Intereses específica.

## 19. Comportamiento ético

Todas las personas vinculadas a AFIBROM deberán actuar conforme a principios éticos y de respeto institucional.

No se tolerarán conductas:

- Discriminatorias.

- Abusivas.
- Violentas.
- Contrarias a la dignidad de las personas.
- Contrarias a los fines sociales de la entidad.

Las personas vinculadas a la entidad deberán guardar confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso.

## 20. Canal de denuncias

AFIBROM dispondrá de un Canal de Denuncias confidencial y seguro para comunicar posibles irregularidades, incumplimientos normativos o conductas contrarias a los principios de la entidad.

El Canal garantizará:

- Confidencialidad.
- Protección frente a represalias.
- Gestión objetiva.
- Seguridad de la información.
- Cumplimiento normativo.

La entidad desarrollará un protocolo interno específico para regular su funcionamiento.

## 21. Comisión de Resolución de Conflictos

AFIBROM podrá contar con una Comisión de Resolución de Conflictos como órgano independiente de apoyo a la convivencia interna y a la gobernanza de la entidad.

La Comisión tendrá funciones de:

- Mediación.
- Resolución de conflictos internos.
- Interpretación de normativa interna.
- Supervisión disciplinaria.
- Gestión de incidencias.

Su composición y funcionamiento se regularán mediante normativa interna específica.

La Comisión actuará con independencia, imparcialidad y confidencialidad.

## 22. Relaciones institucionales y trabajo en red

AFIBROM promoverá relaciones institucionales basadas en la transparencia, la colaboración y el respeto mutuo.

La entidad impulsará el trabajo en red con:

- Administraciones públicas.
- Entidades sociales.
- Organizaciones sanitarias.
- Universidades.
- Plataformas del Tercer Sector.

No se establecerán colaboraciones contrarias a los principios y valores de la entidad.

### **23. Autoevaluación y mejora continua**

AFIBROM desarrollará procesos periódicos de evaluación interna para analizar:

- Funcionamiento organizativo.
- Cumplimiento de objetivos.
- Calidad de las actuaciones.
- Impacto social.
- Necesidades de mejora.

La información obtenida permitirá establecer medidas correctoras y reforzar la mejora continua de la entidad.

### **24. Difusión, aprobación y revisión**

El presente Código ha sido presentado a la Junta Directiva de AFIBROM, que lo ha aprobado en fecha 27 de abril de 2026.

La entidad garantizará su difusión entre todas las personas vinculadas a AFIBROM.

El Código podrá revisarse periódicamente para adaptarlo a cambios normativos, organizativos o estratégicos.

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de miembro de la Junta Directiva de AFIBROM, declara aceptar el cargo asumido y se compromete a ejercer sus funciones conforme a la normativa vigente, los Estatutos de la entidad y el presente Código de Buen Gobierno y Transparencia.

Asimismo, se compromete a:

- Actuar con lealtad, responsabilidad e integridad.
- Participar activamente en la vida asociativa y en la toma de decisiones.
- Respetar los principios de confidencialidad y protección de datos.
- Velar por el cumplimiento de los fines sociales de AFIBROM.
- Comunicar cualquier situación de conflicto de interés.
- No utilizar el nombre de la entidad para fines personales.
- Cumplir las normas internas y acuerdos adoptados.

Y para que así conste, firma el presente compromiso en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma:

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL CONSEJO ASESOR CIENTÍFICO Y SANITARIO**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de integrante del Consejo Asesor Científico y Sanitario de AFIBROM, declara aceptar su nombramiento y se compromete a colaborar con la entidad conforme a criterios de independencia, objetividad y responsabilidad.

Asimismo, se compromete a:

- Ofrecer asesoramiento técnico y especializado.
- Actuar con confidencialidad respecto a la información recibida.
- Respetar los principios éticos y de transparencia de la entidad.
- Evitar situaciones de conflicto de interés.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las actuaciones de AFIBROM.

Y para que así conste, firma el presente compromiso en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma:



---

## Gracias por apoyar a AFIBROM

**Juntos trabajamos por una sociedad más empática,  
inclusiva y comprometida con las personas afectadas  
por Fibromialgia, SFC/EM y SQM.**

**[www.afibrom.org](http://www.afibrom.org) · [apoyo@afibrom.org](mailto:apoyo@afibrom.org) · 91 355 56 27**